

RESOLUCIÓN N° 3978 /2024

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO A KOALA SPA.

RECOLETA,

26 SET. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 43101, de fecha 16 de agosto de 2024, de la sociedad KOALA SPA., Rut 77.856.567-6, mediante el cual solicita ampliación de giro de la patente comercial Rol 2-759181.
2. Ficha de Inspección, de fecha 28 de agosto de 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. MI SII., de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica actividades económicas vigentes.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Cesar valdes lagos

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE** el giro del permiso **COMERCIAL** enrolado con la patente Rol **2-759181**, a nombre de la sociedad **KOALA SPA.**, Rut **77.856.567-6**, con giro **"ALMACÉN CON EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS"** con domicilio comercial en **AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ N° 1103, LOCAL N° 1**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro **"ALMACÉN CON EXPENDIO DE CONFITES, BEBIDAS, HELADOS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ARTÍCULOS DE ASEO Y VENTA DE CARBÓN ENVASADOS"**.
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



NORMA FOSTER MOYA
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/jam
24/09/2024

2224250